

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 105

Miércoles, 4 de junio de 2025

Pág. 75

## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 23 de mayo de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de la cría e inscripción de ejemplares de razas puras de Castilla y León en los libros genealógicos.

BDNS (Identif.): 836725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836725)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas al fomento de la cría de hembras y machos de las razas autóctonas de Castilla y León indicadas en el Anexo I de la presente orden.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, las personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles, que sean titulares de explotaciones ganaderas que se encuentren ubicadas en el territorio de Castilla y León y que estén dedicadas a la cría de las razas puras de Castilla y León señaladas en el Anexo I de la presente orden cuando cumplan los requisitos establecidos en la misma.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas por la Orden AYG/1409/2018, de 21 de diciembre (B.O.C. y L. n.º 251, de 31 de diciembre de 2018) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de la cría e inscripción de ejemplares de razas puras de Castilla y León en los libros genealógicos.Modificada por ordenes AGR/170/2022 y AGR/749/2023.

CV: BOCYL-D-04062025-6



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 105

Miércoles, 4 de junio de 2025

Pág. 76

Cuarto.- Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León del ejercicio corriente, por un importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de mayo de 2025.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Fdo.: María González Corral

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-04062025-6